

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.243

Viernes 5 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2692076

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DESIGNA A DON DAVID CORTEZ GODOY COMO REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 22.- Santiago, 22 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 31, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a don Francisco Herrera Muñoz como representante del Colegio de Arquitectos ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de, entre otras, pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.
- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un representante del Colegio de Arquitectos, conforme se establece en la letra j), del artículo 2 de la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.
- Que, el referido cargo es ejercido actualmente por don Francisco Herrera Muñoz, al haber sido debidamente designado a través del decreto exento N° 31, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Que, mediante el Ord. N° 4132-2025, de fecha 01.08.2025, del Secretario Técnico (S) del Consejo de Monumentos Nacionales se ha informado a esta Secretaría de Estado que, mediante Carta N° 19-2025, del 22.07.2025, de don Rodolfo Jiménez Cavieres, Presidente Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile, se ha decidido que su representación ante el Consejo de Monumentos Nacionales será radicada en la persona del Sr. David Cortez Godoy.

Decreto:

Artículo 1°: Desígnase a contar de esta fecha y por el período de tres años, al Sr. David Cortez Godoy, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 17.439.037-6, como representante del Colegio de Arquitectos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

CVE 2692076

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°: Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona natural contenida en este decreto para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

